

LAS FAMILIAS QUE NECESITEN HACER USO EL PRÓXIMO CURSO DE AULA MATINAL Y/O COMEDOR DEBEN IR PREPARANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, PARA ENTREGARLA CON LA SOLICITUD DE ESTOS SERVICIOS DEL 1 AL 8 DE JUNIO.

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LABORAL A ENTREGAR PARA LAS SOLICITUDES DE AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

EN REFERENCIA A LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS FAMILIAS:

- ✓ **SI TRABAJA POR CUENTA AJENA:** los **certificados de las empresas**, debiendo traer reflejados de manera expresa la **fecha de inicio y finalización del contrato** y el **horario detallado de su jornada laboral**. Si el contrato es indefinido se acreditará ante el centro, bien con el propio contrato o con que esta condición quede especificada en el certificado que le realice la empresa.
- ✓ **SI TRABAJA POR CUENTA PROPIA**, deberán presentar una certificación demostrativa del **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** y una **declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma** y del **horario que requiere la actividad**. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - a) **Alta en el Censo de empresarios**, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
 - b) **Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura** expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - c) **Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente** presentada ante el Ayuntamiento.
 - d) **Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.**
- ✓ **PARA TODOS (TRABAJO POR CUENTA PROPIA O AJENA)** es requisito imprescindible presentar la **vida laboral** (Seguridad Social). Aquellos funcionarios que no estén acogidos al régimen de Seguridad Social deberán aportar una **hoja de servicio** expedida por el Departamento correspondiente de la Administración donde preste sus servicios.

EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN ECONÓMICA:

- ✓ La unidad familiar la componen todas las personas que convivan en el domicilio hasta segundo grado de consanguinidad, con lo cual todas las personas que formen parte de la unidad familiar y sean mayores de 16 años deberán firmar la autorización para cruzar los datos con la Agencia Tributaria.
- ✓ Si **algún miembro de la familia no está obligado a declarar** deberá personarse en la Agencia Tributaria que le certifique que de él/ella no constan datos y deberá aportar, en este caso, **cualquier documento que certifique los ingresos del ejercicio 2017**. Sólo en caso de no tener ninguna documentación, y de manera excepcional, podrá realizar una declaración responsable.
 - Si durante 2017 no estuvo trabajando deberá aportar un certificado del INEM de esta situación.
 - Si percibió alguna ayuda, igualmente deberá aportar el certificado de la Administración correspondiente con la cuantía de la misma.

SIGUE LA INFORMACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES:

- ✓ En caso que no haya ninguna situación familiar extraordinaria (separación/ divorcio/ madre soltera/ fallecimiento de algún progenitor/ otras), la solicitud podrá ser presentada por cualquiera de los dos progenitores y deberán aportar certificación laboral de ambos progenitores.
- ✓ En caso que haya alguna situación a destacar (separación/ divorcio/ madre soltera/ fallecimiento de algún progenitor/ otras), deberá aportarse certificación de las distintas situaciones (sentencia judicial, libro de familia completo, certificado de fallecimiento...).
- ✓ En caso que la guarda y custodia se certifique en la sentencia como compartida, la situación será la misma que en el párrafo primero (presentación de la solicitud por parte de cualquiera de los progenitores y aportación de documentación laboral de los dos).
- ✓ En el caso que la guarda y custodia se certifique en la sentencia a favor de uno de los dos progenitores, la solicitud debe ser presentada por el progenitor que la tenga asignada y la documentación laboral que se aporte será la del progenitor que la tenga asignada.

Si en el mes de septiembre la situación laboral de los miembros de la unidad familiar **se han modificado con respecto al momento presente** (ahora están trabajando y en septiembre NO o al revés, ahora no están trabajando y en septiembre SI), deberán comunicarlo al centro en el mes de septiembre.

- ✓ En el caso que ahora no estén trabajando y en septiembre sí, para desde el centro elevar la propuesta de posible inclusión de sus hijo/a como usuario de los servicios que necesite, según sus horarios laborales.
- ✓ En el caso que ahora estén trabajando y en septiembre NO igualmente ya que, según la normativa, si no actualizan esta información y el centro es concedora de ella, decaerá de manera instantánea en el derecho de la plaza que se le adjudicó en base a la situación laboral anterior.

Cualquier otra situación que ustedes puedan presentar, quedamos a su disposición para resolverla una vez la expongan en el centro.

La Dirección